



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
CORPORACIÓN SOCIEDAD ACTIVA  
Y  
LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

En Santiago, a 15 de julio de 2024, entre:

- A. **Corporación Sociedad Activa** (en adelante "United Way Chile"), Rol Único Tributario N° 65.374.130-8, representado por doña María Inés Rodríguez Larraín, cédula de identidad N° 13.687.939-, y doña Macarena García, cédula de identidad N° 10.930-939-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2711, Primer Piso, comuna de Las Condes, Santiago; y
- B. **La Defensoría de los Derechos de la Niñez** (en adelante la "Defensoría de la Niñez"), Rol Único Tributario N° 62.000.410-3, representada por don Anuar Yamil Quesille Vera, cédula nacional de identidad N° 13.906.022-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carmen Sylva N° 2449, comuna de Providencia, Santiago (en adelante United Way Chile y en conjunto con la Defensoría de la Niñez, las "Partes"); han acordado celebrar el presente acuerdo de colaboración (el "Acuerdo") el cual se rige por los siguientes términos:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**Uno.** La Defensoría de la Niñez fue creada el año 2018, mediante la publicación de la Ley N° 21.067, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, reconocidos por la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. Dentro de sus atribuciones, el artículo 4°, letra O), de la Ley N° 21.067, señala que le corresponderá especialmente: "Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluyendo la formación impartida al interior de las Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública, y promover la realización de investigaciones, estudios y publicaciones, otorgar premios, patrocinar actos y eventos relativos a estas materias, y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el país. Asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros, para el cumplimiento de esta y otras de sus atribuciones".



**Dos.** United Way Chile, es una organización social creada en 2004, nace a partir de la iniciativa de un grupo de empresas que tienen como propósito movilizar recursos humanos, financieros y materiales, articulando a la comunidad empresarial, entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar y fortalecer la primera infancia en contextos vulnerables. United Way Chile es parte de United Way Worldwide (UWW), organización con sede en Washington DC, EE.UU. con presencia en más de 40 países, y más de 1.800 comunidades alrededor del mundo que congregan a más de tres millones de voluntarios, lo que la convierte en la organización social privada más grande del mundo. United Way Chile es un intermediario y articulador entre el sector social, público y el sector privado, logrando generar vínculos sostenibles a largo plazo con las empresas, sus colaboradores y las comunidades beneficiadas con un claro enfoque en derecho a la educación inicial, principalmente. Entre las comunidades beneficiadas se encuentran: niños, niñas y adolescentes, profesionales de la educación como también sus familias y/o cuidadores, principalmente.

**Tres.** El Proyecto Urban 95 es una iniciativa global liderada por la Fundación Bernard Van Leer, en alianza con la Fundación Femsa y articulada con la Red United Way Latinoamérica (el "Proyecto"). El objetivo principal de esta iniciativa consiste en impulsar en las ciudades la creación de espacios, destinados a que los niños puedan crecer, aprender, crear, imaginar y jugar en entornos de bienestar, alcanzando la mayor cantidad de familias e individuos posible.

En la Fase I del Proyecto Urban 95, ejecutada en los años 2021 y 2022, enfocados en los sectores de Santo Tomás y El Roble de la comuna de la Pintana, se trabajó con dos líneas de acción enfocadas en: (i) el mejoramiento del espacio público con foco en primera infancia desde una co-creación con la comunidad (niños, padres, centros deportivos y educativos), y (ii) la generación de talleres para el potenciamiento de las habilidades psico-sociales, a través del juego, el deporte, la interacción y la exploración de espacios públicos.

La Fase II del Proyecto (enero a octubre del 2024), tiene por objetivo fortalecer y potenciar la Fase I del Proyecto, durante el año 2024, en la mesa interdepartamental de la Municipalidad de la Pintana, promoviendo la articulación de los distintos actores sociales que trabajan con la niñez para que, junto al trabajo articulado con la Mesa de la Niñez, se logre la realización de intervenciones participativas que permitan mejorar los actuales espacios en la Plaza de la Niñez del barrio Santo Tomás en la comuna de La Pintana. Adicionalmente, se busca realizar seguimiento y aumentar la participación de niños y sus cuidadores mediante talleres socio deportivos.

#### **SEGUNDO: Acuerdo.**

Que, por el presente instrumento, la Defensoría de la Niñez, debidamente representada, viene a manifestar su voluntad de trabajar de manera conjunta con United Way Chile para llevar a cabo todas las acciones necesarias y conducentes a la realización de la Fase II del Proyecto. Asimismo, United Way Chile a través de sus representantes, agradece la colaboración de la Defensoría de la Niñez con su institución, aceptando su colaboración en la materialización de la Fase II.





### **TERCERO: Compromisos de la Defensoría de la Niñez.**

En virtud del presente instrumento la Defensoría de la Niñez asume el compromiso de patrocinar y respaldar el Proyecto, lo que se realizará mediante las siguientes acciones:

1. La autorización del uso del logotipo institucional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez para el material promocional del Proyecto.
2. Participación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez en la Mesa Interdepartamental de la Niñez de la Municipalidad de La Pintana. Esta mesa se instaló durante la primera fase del Proyecto con el propósito de fomentar espacios públicos con enfoque en la primera infancia y en todas sus áreas. En la Fase II del Proyecto se busca fortalecer el trabajo de la mesa con la participación de nuevos actores.
3. Colaboración con la difusión en redes sociales y en la página web institucional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez del Proyecto.
4. Desarrollo y colaboración en actividades de promoción que permitan el reconocimiento de los derechos y garantías de los niños, y potenciar su participación, en la medida que sea posible para la Defensoría de la Niñez y previa coordinación entre las Partes.
5. Asesoría en la revisión de contenidos temáticos y lenguaje claro vinculados al ámbito de acción de la Fase II de implementación del Proyecto.
6. Participación en hitos de la Fase II de implementación del Proyecto, en la medida que sea posible para la Defensoría de la Niñez y previa coordinación entre las Partes.

### **CUARTO: Compromisos de United Way Chile.**

1. Por su parte, United Way Chile se compromete a poner a disposición de la Defensoría de la Niñez todos los medios materiales que tenga disponible para el apoyo en la ejecución de la Fase II del Proyecto y las distintas acciones que se enmarquen en su desarrollo.
2. Previo requerimiento por escrito de la Defensoría de la Niñez, United Way Chile se compromete a otorgar su autorización por escrito para el uso del logotipo institucional de United Way Chile en materiales promocionales del Proyecto y cualquier otro elemento de apoyo en relación con el Proyecto.
3. Colaborar en la difusión del Proyecto en las redes sociales y en la página web institucional de United Way Chile.
4. Participar a través de representantes en diferentes instancias de promocionales: seminarios, conversatorios, webinars u otros similares del Proyecto junto a la Defensoría de la Niñez, como también a otros actores que tengan relación con la temática.

Los compromisos asumidos por United Way Chile en marco del presente Acuerdo son sin perjuicio de las actividades que se puedan estar realizando por otras entidades de la administración orientadas en el mismo sentido.

### **QUINTO: Formas de trabajo.**

Para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a, dentro de los primeros 30 días corridos siguientes a la suscripción del presente acuerdo, generar un plan de trabajo



Defensoría de la Niñez, sus representantes, trabajadores o personas que participen en la ejecución de la Fase 2 del Proyecto.

**DÉCIMO: Propiedad intelectual y uso de marcas.**

A excepción de los derechos que expresamente sean concedidos por el presente instrumento para la consecución de los objetivos del Acuerdo, no se proporciona a las Partes ninguna licencia o derecho sobre los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial correspondiente de la otra.

Las Partes acuerdan que todos los antecedentes e información que cualquiera de las Partes entregue o haya entregado a la otra, ya sea en soportes materiales o digitales, se entenderá de propiedad de quien lo entregó y no podrá ser transferido ni utilizada en otras aplicaciones que no sean para el cumplimiento de los intereses señalados en el presente Acuerdo, a menos de que sea explicitado mediante autorización de su dueño.

Las Partes se comprometen a que al término del Acuerdo cesarán en todo uso previamente autorizado de los activos de propiedad intelectual o industrial de la otra.

**UNDÉCIMO: No exclusividad y cesión.**

Las Partes dejan constancia que el Acuerdo no es de carácter exclusivo, por lo que no limita de manera alguna la capacidad de cada parte para celebrar de manera independiente convenios de cualquier tipo con otras instituciones o asociarse con otros socios estratégicos.

Las Partes podrán establecer acuerdos y convenios con otras instituciones, siempre que no signifique un desmedro de las condiciones del actual Acuerdo.

Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir este Acuerdo, ni cualquier de los derechos u obligaciones emanados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y jurisdicción.**

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento, o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

En caso de no llegar a una solución de común acuerdo, para todos los efectos legales derivados de este Acuerdo, las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en dicha ciudad.

**DÉCIMO TERCERO: Copias**





United Way Chile

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las Partes.

## PERSONERÍAS.

La personería de don Anuar Yamil Quesille Vera para actuar en nombre y representación de la **Defensoría de los Derechos de la Niñez**, consta en Decreto Supremo N°18 de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.

La personería de doña María Inés Rodríguez Larrain para actuar en nombre y representación de **Corporación Sociedad Activa** consta de escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino. La personería de doña Macarena García para actuar en nombre y representación de **Corporación Sociedad Activa** consta de escritura pública de fecha 22 de junio de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.

**Anuar Yamil Quesille Vera**  
Defensor de la Niñez  
pp. Defensoría de los Derechos de la Niñez

**María Inés Rodríguez Larrain**  
Directora Ejecutiva  
pp. Corporación Sociedad Activa

**Macarena García**  
Directora  
pp. Corporación Sociedad Activa